



VISTO lo establecido en la Resolución Rectoral Nro. 536/91 referido al Régimen de Adscripción de la Universidad Nacional de Río Cuarto y en las Resoluciones Nros. 68/02 y 135/02 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales referente al Reglamento de Adscripción; y

CONSIDERANDO:

Que la presentación de solicitud de Adscripción en Extensión de la Lic. Magdalena GALLO, durante el período de un año.

Que dicha presentación cuenta con el aval de los respectivos profesores-directores y del Consejo Departamental de Geología.

Que se detalla el plan de actividades el cual se realizará en el marco del siguiente servicio "Evaluación y resolución de problemas relacionados a aguas subterráneas y superficiales". Código del servicio SRV-ATP-A052.

Que el profesional que se presenta está incluido en el Plan de protección de Laboratorio respectivo.

Que la solicitud cumple con los requisitos vigentes y que corresponde proceder a su análisis y aprobación.

Que se cuenta con el despacho favorable de la Comisión de Investigación, Posgrado y Transferencia.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
FISICO-QUIMICAS Y NATURALES**

Resuelve:

ARTICULO 1ro.- Aprobar la solicitud de incorporación al régimen de Adscripción en Extensión de esta Facultad, a la Lic. Magdalena GALLO (DNI 31.904.954), en el marco del Servicio SRV-ATP-A052 del Departamento de Geología, en el tema: "Evaluación y resolución de problemas relacionados a aguas subterráneas y superficiales", bajo la dirección de la Dra. Adriana CABRERA y la Co-Dirección de la Dra. Edel MATTEODA, a partir de la fecha y por el término de un año.

ARTÍCULO 2do.- Dejar establecido que la aprobación del informe final de actividades será condición necesaria para certificar la ejecución de la adscripción por el período mencionado más arriba.



ARTÍCULO 3ro.- Dejar establecido que el adscripto se incorpora a dicho Régimen con sujeción a las normativas establecidas en la Resoluciones Rectorales N° 536/91 y Resolución N° 68/02 y 135/02 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.

ARTICULO 4to.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD,
A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**

RESOLUCION N°: **306**

Lic. Teresita de C. QUINTERO
Sec. Académica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.

Dra. Rosalinda CATTANA
Decana Sec. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.